la opinión
Editorial
SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2020

Director Fundador: Eustorgio Colmenares Baptista - 1960 / 1993
Directora: Estefanía Colmenares Hernández
Gerente General: José Eustorgio Colmenares Ossa

Editor General	Editor de Cierre	Asesor Emérito
René Mora	Ernesto Duarte	Cicerón Flórez
Editor Domingo	Editor	Editora
Jhon Jácome	Ángel Romero	Celmira Figueroa Turcios

Impreso en los talleres de LA OPINIÓN.
Sede: Av. 4ª No. 16-12 Conmutador: 5829999
Bogotá: CL 94 # 14-48 Oficina 402 Barrio Chicó
Teléfonos: 7424261 - 7424264
Afiliado a AMI (Asociación Colombiana de Medios de Información) Socio Fundador de COLPRENSA
Servicios informativos de AFP (Agencia Francesa de Prensa).
COPYRIGHTS © 2007 LA OPINIÓN S.A.
Prohibida su reproducción total o parcial

Comité de Reactivación

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es el organismo de las Naciones Unidas que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor, se lee en la presentación del PNUD.

Esta organización trabaja en cerca de 170 países y territorios, incluida Colombia, para ayudar a reducir la pobreza, las desigualdades y la exclusión.

La referencia obedece a que la Gobernación de Norte de Santander dentro de las acciones para la reactivación de la economía regional ha puesto al PNUD dentro de la línea de acción para enrutar al departamento en esta 'nueva realidad' marcada por la pandemia del coronavirus.

Es de la mayor trascendencia todo lo que se haga en este momento para actuar de manera resiliente frente a la crisis coyuntural que trajo la pandemia y que se unió con las dificultades estructurales que por años arrastramos como una pesada carga.

Resulta importante que de la mano de esa institución que hace parte de la ONU, la administración del gobernador Silvano Serrano a través del Comité de Reactivación Económica, busque y clarifique los mejores caminos por donde se debe trazar el nuevo rumbo regional.

Para este departamento fronterizo con situaciones tan particulares que lo vuelven único frente a otros colombianos, es bueno que expertos y especialistas del PNUD en coordinación con los gremios, empresarios, trabajadores, comunidades y gobiernos locales, definan desde el territorio y con la mirada puesta hacia el largo plazo -lejos de la inmediatez- lo que deberá hacerse para consolidar el desarrollo social, económico y humano.

Y, lo que estamos escuchando ahora, que esa especie de apadrinamiento de la PNUD sirva para que la cooperación internacional tenga una consolidación en esta región colombiana en lo relacionado -ojalá- con unos proyectos de envergadura para la industrialización y la generación masiva de empleo, obviamente garantizando los mercados para que tengan el resultado esperado.

Tener ese contacto con la PNUD mediante el convenio interadministrativo que se ha anunciado la Gobernación firmará, servirá para internacionalizar los planes de reactivación nortesantandereana, puesto que al lograr apalancamiento financiero y de asesoría, servirán para conjurar los factores de inseguridad como el desempleo, pobreza y miseria.

Sin duda que es de la mayor trascendencia todo lo que se haga en este momento para actuar de manera resiliente frente a la crisis coyuntural que trajo la pandemia y que se unió con las dificultades estructurales que por años arrastramos como una pesada carga. Quedarnos de brazos cruzados no era la opción.

Y, complementaria a esta acción, la propuesta de la administración departamental propende por la industrialización para lo cual se acudirá a una consultora internacional, con el fin de variar y dejar de ser simples vendedores de materias primas y pasar a la fase de la producción con esos materiales locales que se tienen.

La idea es poder generar productividad, generar impacto de sostenibilidad y, adicionalmente, hacer un ejercicio de valor agregado de ese producto de reactivación. Esa es la propuesta.

Entonces, manos a la obra y que los cronogramas que se definan con tiempos para ir conociendo resultados no vayan a dilatarse, porque es indispensable que la estructuración y puesta en marcha de la estrategia planteada arranque lo más pronto, para de esa forma comenzar a enfrentar con toda la contundencia la pandemia del desempleo y la crisis económica.

LA OPINIÓN DE CADA DÍA

Dar por hecho

La expresión dar por hecho, tal y como aclara el Diccionario panhispánico de dudas, concuerda en número y género con aquello a lo que hace referencia, explicó la Fundación del Español Urgente (Fundéu).

Sin embargo, en muchas ocasiones, se pueden oír o leer frases en las que esta expresión aparece como si fuera invariable:

"También se da por hecho la profundización de la crisis económica" o "En algunos estados, como California, se daban por hecho los acuerdos".

En estos dos ejemplos lo adecuado hubiera sido decir "También se da por hecha la profundización de la crisis económica" y "En algunos estados, como California, se daban por hechos los acuerdos".

Hay algunos casos en los que la lectura puede resultar ambigua, como en "Se da por hecha la bancarrota de la empresa", donde se puede entender que se supone que ocurrirá o que ya ha ocurrido.

Lo recomendable en estos casos es buscar alguna otra fórmula que impida la doble lectura:

"Se da por supuesta la bancarrota de la empresa", "Se cree que es segura la bancarrota de la empresa".

Otras expresiones del mismo tipo también concuerdan en género y número: dar por bueno, dar por válido, dar por sentado…

YO NO MARCHO, YO ME CUIDO



Justicia espectáculo

Ha sorprendido que el fiscal General, por hechos relacionados con una delegación de funciones en materia contractual de hace quince años, haya ordenado la privación de la libertad del Gobernador de Antioquia, Dr. Gaviria. Algo arbitrario, pero todo un éxito mediático, en tiempos de la justicia espectáculo.

Sin entrar en el campo penal –porque no conocemos el proceso, ni los pormenores de la contratación de la que se trata-, conviene tener en cuenta la perspectiva del Derecho Constitucional, en lo que respecta a la libertad –ese derecho esencial por el cual lucharon nuestros próceres, y que está garantizado en la Constitución y en los Tratados sobre Derechos Humanos-. Precioso valor del sistema democrático, con el que no se juega, aunque el juego produzca dividendos políticos o publicitarios. Es inherente a la dignidad de la persona, y su privación debe ser extraordinaria y sujeta al principio de legalidad y a la estricta competencia de quienes, a nombre del Estado, pueden restringirla.

Decía el artículo 250 de la Constitución en su versión original que la Fiscalía General debía asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando –ella- las medidas de aseguramiento. Pero esa norma fue modificada mediante Acto Legislativo 3 de 2002, que introdujo el sistema penal acusatorio.


JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO
COLUMNISTA

Según la nueva norma, a la Fiscalía solamente corresponde "solicitar al juez que ejerza las funciones de control de garantías las medidas necesarias que aseguren la comparecencia de los imputados al proceso penal, la conservación de la prueba y la protección de la comunidad, en especial, de las víctimas". Estipuló que la ley podría facultar a la Fiscalía "para realizar excepcionalmente capturas" y para señalar los límites y eventos correspondientes. Según el artículo 114-7 de la Ley 906 de 2004, la Fiscalía puede "ordenar capturas, de manera excepcional" en los casos allí previstos, y poner a la persona capturada a disposición del juez de control de garantías, a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes". He subrayado.

El artículo 533 de la Ley 906 dispuso: "El presente Código regirá para los delitos cometidos con posterioridad al 1o. de enero del año 2005". Y "los casos de que trata el numeral 3 del artículo 235 de la Constitución Política continuarán su trámite por la Ley 600 de 2000".

Si, según lo informado, en el caso del Gobernador los posibles delitos se pudieron cometer en 2005 -es decir, después del 1° de enero de ese año-, la norma aplicable a dicho funcionario –cuyo fuero está previsto en el numeral 5, no en el 3, del artículo 235 de la Carta-, era la Ley 906, no la 600.

Pero, aunque fuera la Ley 600 y la norma constitucional original, el principio de favorabilidad llevaría a que lo ordenado por el Fiscal fuera revisado por un juez, en este caso la Corte Suprema, en razón del fuero del que Gaviria era titular hace 15 años y es titular hoy. Además, si hay dudas, debió resolverse según los principios pro homine y pro libertate, bien conocidos en la jurisprudencia. Y tener en cuenta que el Gobernador ni se quería, ni se podía fugar -en cuarentena-, ni es un peligro para la sociedad.

Deuda externa

Amables lectores: El Banco de la República plantea que la deuda externa está conformada por los pasivos desembolsados, pendientes de reintegro que son responsabilidad de un país y conlleva el compromiso de realizar en el futuro los pagos del capital y de intereses, para un periodo determinado. Además, el endeudamiento externo incluye el financiamiento obtenido por préstamos bancarios, créditos comerciales con proveedores, títulos de deuda o bonos y arrendamientos financieros.


ALFREDO YÁÑEZ CARVAJAL
COLUMNISTA

De acuerdo con los datos del Banco de la República para el año 2019, la deuda externa continuó su crecimiento. Según el emisor, el 19,9% de la deuda corresponde al sector privado. A diciembre de 2019, la deuda externa del país llegó a $138.175 millones de dólares de los Estados Unidos. Esta cifra equivale al 42,7% del PIB del país. Si lo contrastaos con el 2018, su aumento fue de 6.158 millones de dólares. Miremos el detalle: la deuda del sector público alcanzó los $73.835 millones de dólares de los Estados Unidos con un crecimiento del 1.1% con respecto al 2018. Este endeudamiento del sector público representa el 32.8% del PIB. Por otra parte, el sector privado mantiene una deuda externa de 64.340 millones de dólares que representa el 19,6% del PIB. Así las cosas, es claro que los colombianos no paramos de endeudarnos en el extranjero y la mayor deuda externa no es solo culpa del gobierno.

Ahora bien, aunque ha pasado desapercibido este es un tema de la mayor gravedad. Ante una devaluación del peso colombiano, como la que se ha registrado en el último año, la carga de la deuda externa para los actores económicos es cada vez más pesada. Recordemos que el 15 de enero de 2020 el dólar se cotizaba a $3278 pesos por cada dólar y al cierre de esta columna está en $3.727. Es decir, casi 500 pesos más caro en tan solo 4 meses. Esta devaluación hace más costosa el repago la deuda externa tanto para el gobierno como para las empresas.

A lo anterior se suma que la necesidad de más recursos para atender la crisis de la pandemia ha estimulado el crecimiento de la deuda externa. Se estima un crecimiento del endeudamiento externo de aproximadamente 20 puntos porcentuales al pasar de 36,3% al 56% del PIB para finales del 2020. Sin duda, una cifra record para Colombia.

El doctor en Economía Sergio Clavijo comenta que al inicio del mes de mayo el gobierno anunció la segunda fase la emergencia económica provocada por la pandemia del Coronavirus. Los apoyos a nuestra golpeada economía se han duplicado en lo corrido del año y ahora están muy cerca del 6% del PIB y su fondeo corresponde, casi por partes iguales, a mayor endeudamiento externo y préstamo de dineros territoriales pensionales. La relación deuda pública sobre PIB estará saltando del 52% al 62% durante el 2019 al 2021 y, en contraste, la relación recaudo/PIB estará cayendo del 14% al 13%. En otras palabras, el país se endeuda más y recibe menos dinero.

Ante este panorama abro la puerta a un par de apuestas: la primera, posiblemente el gobierno vuelva a poner sobre la mesa la venta de otro porcentaje de Ecopetrol. No olvidemos que el ministro Carrasquilla trató de impulsar la venta del 10% de las acciones de Ecopetrol que son propiedad de la Nación y en ese momento pudieron generar 10.000 millones de dólares. La segunda, se viene una nueva -y más severa- reforma tributaria.

Relegitimando socialmente la empresa

En reciente artículo titulado #ApoyoLaEmpresaNacional y refiriéndose a la finalidad de la empresa, el presidente de la ANDI dijo: "Las empresas son, ante todo, el principal vehículo para generar desarrollo social. El empleo, los productos y servicios, el pago de impuestos son quizás la principal expresión de su función social y de generación de bienestar en la sociedad". De esta manera, Mac Master buscó recordar la legitimación social de la empresa. Pero el planteamiento es insuficiente para la relegitimación de la empresa que va a exigir la sociedad pospandemia.


CARLOS ALFONSO VELÁSQUEZ R.
COLUMNISTA

Hoy día en buena parte de los empresarios se observa una actitud frente a su trabajo que da pie para pensar que desconocen cuál es el estatus moral y social de su profesión, por la comodidad que ello les brinda dentro del "statu quo" de la economía neoclásica. Y en esto la socioeconomía le puede dar al empresario razones para ver con orgullo y autoestima su quehacer profesional, lo cual surge de repensar el fin de la empresa. Así como prevenir la enfermedad y curarla es el fin de las profesiones sanitarias como lo estamos viendo, incluso dramáticamente, en estos días de pandemia y la transmisión de conocimientos y la educación integral el de la docencia así haya que realizarla virtualmente ¿cuál es el fin de los empresarios?

La actividad empresarial y productiva tiene unas metas precisas que cobran sentido y legitimidad social en la medida en que los bienes que persigue son internos a ella: bienes sociales que ninguna otra profesión puede proporcionar. Lo que dignifica la profesión del médico y del educador es el motivo por el cual una persona la ejerce: la salud y la cultura.

Ninguno de los dos podría, por ejemplo, justificar una mala práctica alegando que ejercen la profesión para ganar dinero y como no les pagan bien se descuidan, pues la sociedad se lo reprocharía fuertemente. De modo análogo, la finalidad del empresario no puede ser el dinero, la ganancia. Entonces ¿qué bien social persigue?

La economía neoclásica responde diciendo que es la generación de riqueza (puestos de trabajo, productos, inversiones, impuestos etc) para lo cual el beneficio económico es el bien mediato. Es decir, asume que el beneficio es un mal menor no finalista, pero el carácter finalista del beneficio en la empresa neoclásica es estructural, aunque no lo sea del empresario. De cualquier manera, el planteamiento neoclásico priva a la profesión de estatuto social legitimador: ¿es el dinero afín a la salud y a la cultura?

Por lo anterior, José Pérez Adán, intelectual de la socioeconomía, propone repensar y explicitar que el bien que persigue el empresario es triple y noble en sus tres partes:

1.- Producir los mejores bienes y servicios en vista de la dignidad de quienes los van a utilizar. 2.- Suministrarlos y hacerlos accesibles al máximo número posible en vista de la salud y provecho que esos bienes y servicios van a procurar. 3.- Mantener esta actividad durante el mayor tiempo posible en vista del efecto multiplicador que la permanencia produce en el número de clientes y usuarios.

Así entendida, la empresa puede tener una finalidad profesional y, por supuesto, socialmente relegitimada.

pressreader PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER PressReader.com +1 604 278 4604 COPYRIGHT AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW